



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0530

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 127 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada el día 20 de marzo de este año por el señor Rodrigo Zeballos Aguirre para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1264/DFR/2005 de 19 de diciembre de 2005 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Maldonado y la asignación de las frecuencias radioeléctricas 148,400 MHz y 154.400 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.-Dejar sin efecto la autorización otorgada al señor Rodrigo Zeballos Aguirre a partir del 31 de marzo de 2007, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Maldonado.
- 2.-Liberar las frecuencias radioeléctricas 148,400 MHz y 154.400 MHz que fueran asignadas al señor Rodrigo Zeballos Aguirre.
- 3.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.